

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

La Orden de 17 de noviembre de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción en Andalucía, que tienen por objeto propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social, en aras de disminuir los obstáculos que impiden o dificultan el acceso al mercado de trabajo de las personas más vulnerables y desarrollar actuaciones tendentes a su integración sociolaboral.

Asimismo, se fomenta la promoción de las empresas de inserción, mediante el apoyo a la creación y mantenimiento de las mismas, en atención a que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

La citada orden, en su disposición adicional primera, dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos de dar continuidad a las convocatorias de estas ayudas, y en aras de seguir garantizando la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos en Andalucía, resulta necesario aprobar una nueva convocatoria para el año 2022 de subvenciones públicas dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

El artículo 124.4 del texto refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la redacción dada tras su modificación, por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifique previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros».

En aplicación y ejecución de esta normativa básica, en la convocatoria de 2022, las ayudas recogidas en la mencionada Orden de 17 de noviembre de 2018, destinadas a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social y las ayudas destinadas a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, siempre que su cuantía sea superior a 6000 euros, serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo, y un segundo pago por el importe restante, una vez justificado el importe de la ayuda concedida.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 17 de noviembre de 2018,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan, para el ejercicio 2022, las siguientes subvenciones reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción:

a) Línea 1. Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

b) Línea 2. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

c) Línea 3. Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

d) Línea 4. Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

e) Línea 5. Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.

2. La presente convocatoria estará abierta durante el periodo de presentación de solicitudes. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

3. Teniendo en cuenta la media aritmética de las ayudas contempladas, el número de personas destinatarias de estas subvenciones se sitúa en torno a las 240.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por una cuantía total máxima de dos millones cuatrocientos mil euros (2.400.000 €), y con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Línea de ayuda	Partidas Presupuestarias/ Código de proyectos	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Total
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/77111 S0574 2017000229	130.000 €	-	130.000 €
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1039180000 G/32L/47010 S0574	685.000 €	685.000 €	1.370.000 €
Financiación de la contratación y/o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1039180000 G/32L/47010 S0574	350.000 €	350.000 €	700.000 €
Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	1039180000 G/32L/47010 S0574	100.000 €	-	100.000 €
Incentivos para la contratación de asistencia técnica.	1039180000 G/32L/47010 S0574	100.000 €	-	100.000 €
TOTAL		1.365.000 €	1.035.000 €	2.400.000 €

2. La distribución de los créditos tendrá carácter estimado, de forma que aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de líneas ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

00260146

3. Las cuantías establecidas en el primer apartado podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado es del 100% en todas las líneas de subvenciones.

5. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las siguientes cuantías, establecidas para cada línea de ayuda, en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, se subvencionarán hasta 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social, sin que el total de la ayuda concedida pueda superar el 80% del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad, con un límite máximo de 40.000 euros.

Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros.

En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

b) Para la ayuda dirigida a incentivar la contratación y/o el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social, se subvencionarán hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social.

En el caso de empresas de inserción de nueva creación, el importe de la subvención anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales, por todas aquellas personas trabajadoras que sean contratadas a lo largo del primer año de actividad de la empresa desde su calificación como empresa de inserción.

Dicha cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La cuantía máxima del incentivo se incrementará un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

c) Con cargo a la ayuda destinadas a la contratación y/o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en proceso de inserción, se subvencionarán los costes salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos a cargo de la empresa de inserción, de las personas contratadas a jornada completa, con el límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

Dicha ayuda se reducirá proporcionalmente cuando la jornada laboral se realice a tiempo parcial, sin que ésta pueda ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal.

d) Para la ayuda destinada a incentivar a las empresas de inserción por la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora como consecuencia de un proceso previo de inserción, se subvencionarán 2.000 euros por cada persona trabajadora en situación de exclusión social, perteneciente a la plantilla de la empresa de inserción, que se inserte en el mercado de trabajo ordinario, con un contrato de duración indefinida a jornada completa.

La cuantía del incentivo se incrementará un 25% cuando la persona contratada sea mujer.

e) Para la ayuda dirigida a financiar gastos generados para la asistencia técnica de empresas de inserción, la cuantía de la subvención será del 80% del coste total de la actividad, con los siguientes límites máximos:

1.º Para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera, hasta 6.000 euros.

2.º Para la realización de auditorías contables no obligatorias, hasta un máximo de 1.500 euros.

3.º Para la realización de auditorías sociales, hasta un máximo de 1.500 euros.

4.º Para costes derivados de las certificaciones de calidad, hasta un máximo de 1.000 euros.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Los incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social tienen por objeto financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

a) Un incremento neto de plantilla en empresas de inserción ya creadas y calificadas.

b) La creación de nuevas empresas de inserción.

c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de empresas de inserción de Andalucía.

2. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social están destinados a incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción calificadas y registradas en Andalucía.

3. Los incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral tiene por objeto la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

4. Los incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado se dirigen a incentivar a las empresas de inserción por cada persona en situación de exclusión social que logren insertar en el mercado de trabajo ordinario mediante una contratación indefinida como consecuencia de un proceso previo de inserción.

5. Los incentivos a la contratación de asistencia técnica, tiene por objeto subvencionar la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las empresas de inserción, mediante la financiación de los costes derivados de las siguientes actividades:

a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.

b) Auditorías contables no obligatorias.

c) Auditorías sociales.

d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Cuarto. Conceptos subvencionables y períodos de ejecución.

1. Línea 1. La financiación de la inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social.

A estos efectos, se computarán como nuevos puestos de trabajo aquellos contratos formalizados en el período de ejecución no subvencionados con anterioridad y cuya creación esté vinculada a la inversión.

Se considerará como inversión en inmovilizado la adquisición de activos nuevos y elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya

sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial), que no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o leasing.

Dicha inversión deberá ser realizada por empresas de inserción y resultar estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

La inversión incentivada deberá haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención. La contratación de la persona cuyo puesto se crea deberá haberse formalizado en el mismo plazo.

2. Línea 2. La contratación laboral de duración determinada y el mantenimiento de los contratos de trabajo formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social. En el supuesto de nuevas contrataciones, se subvencionarán los costes salariales de las personas trabajadoras en situación de exclusión social durante los primeros doce meses de inicio de la relación laboral. Transcurrido el período mínimo de contratación de 12 meses, si se mantiene la relación laboral, se incentivará el mantenimiento del puesto de trabajo en función de los días trabajados.

El mantenimiento de los contratos, para ser incentivable, deberá ser, de al menos, 90 días.

En ningún caso, se subvencionarán los costes salariales de una misma persona trabajadora en situación de exclusión social por un período superior a 3 años, salvo en los supuestos de fracaso del proceso de inserción laboral, en los términos establecidos en el apartado 22.b) 3.º 1.g) del cuadro resumen.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, ésta en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

Serán incentivadas las nuevas contrataciones, así como, el mantenimiento de los puestos de trabajo, durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2021 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

3. Línea 3. Se subvencionarán los costes salariales derivados de la contratación o mantenimiento durante, al menos, 12 meses de trabajo efectivo de las personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción.

Los contratos podrán concertarse tanto a jornada completa como parcial, que en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.

El número de puestos incentivados se establecerá en función del número de personas en situación de exclusión social contratadas en la Empresa de Inserción, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro resumen.

Serán incentivadas los costes laborales derivados de la contratación o mantenimiento del puesto de trabajo durante el periodo comprendido entre el 3 de marzo de 2021 y el día anterior a la presentación de la solicitud de la subvención.

4. Línea 4. Se subvencionará a la empresa de inserción por cada persona trabajadora en situación de exclusión social de su plantilla en proceso de inserción, que logre insertar en el mercado laboral ordinario, a través de la formalización de un contrato de duración indefinida en una empresa ordinaria.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de solicitud de la subvención.

5. Línea 5. Se subvencionarán los siguientes gastos de asistencia técnica de empresas de inserción:

a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera que tengan por objeto la apertura de nuevos mercados y la diversificación empresarial.

b) Auditorías contables no obligatorias con objeto de emitir un informe dirigido a poner de manifiesto la situación de las cuentas anuales, si expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de dicha empresa, del resultado de sus operaciones, y de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado.

c) Auditorías sociales con objeto de evaluar la eficacia social y el comportamiento ético de las empresas de inserción en relación a sus objetivos, de manera que pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ellos a todas las personas comprometidas por su actividad. Estas auditorías deberán desarrollarse recogiendo datos desagregados por sexo así como con un análisis desde la perspectiva de género.

d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones, siempre que se obtenga la certificación de calidad.

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado en los doce meses anteriores al día de presentación de la solicitud de la subvención.

Quinto. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018).

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción de todas las líneas convocadas será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, como órgano competente en materia de fomento de empleo, que formulará la propuesta de resolución.

2. Será competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Octavo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada a la entidad interesada.

3. Los formularios de solicitud se podrán obtener en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

o bien, directamente en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo

(<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

4. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y se presentarán de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>).

Noveno. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Décimo. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA, núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 17 noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 14 del cuadro resumen de la Orden de 17 noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Los documentos deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del

contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el órgano competente para su tramitación, conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 17 de noviembre de 2018, para cada una de las líneas de subvención.

Decimotercero. Justificación y pago de subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el apartado 23 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de febrero de 2018 para cada línea de subvención. En el supuesto de pago anticipado, las subvenciones serán abonadas mediante dos pagos: el primer pago a la fecha de resolución de concesión, correspondiente al 50% de la ayuda concedida, en concepto de anticipo, y un segundo pago por el importe restante, una vez justificada la ayuda concedida.

2. Asimismo, la justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 25 de los cuadros resumen de la Orden de 17 de febrero de 2018, para cada línea de subvención.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán, las entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Devolución voluntaria a iniciativa del perceptor.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 quáter, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento de la subvención concedida, mediante la presentación del formulario-Anexo II, de forma telemática en la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosexto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2022.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

00260146

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002951W

00260146



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: € En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

002951W

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00260146





Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN NO COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN (Código procedimiento: 16851, 16852, 16854, 16855, 16859)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE													
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
DOMICILIO :													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:						
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
N.º EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	
<div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div>	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
<div style="border-top: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <div style="border-top: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	



002951/A01W

00260146



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

 OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

 OTROS (especificar) :

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- NO CONSIENTE** y aportaré copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002951/A01W

00260146

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018). d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002951/A01W

00260146



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

5

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.

- NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.
- Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil de las inversiones en inmovilizado realizadas y justificante bancario de pago.
- Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s vinculado/s al incentivo que se solicita.
- Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.
- Informe de vida laboral o autorización de cada persona contratada para la consulta telemática de su informe de vida laboral.
- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.
- Documento "Relación nominal de trabajadores" emitido por la Seguridad Social correspondiente al período comprendido entre los tres meses anteriores a la contratación y el mes en el que se presenta la solicitud.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la entidad beneficiaria.

002951/A02W

00260146

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

7 RESUMEN CUANTÍAS	
Total ayuda solicitada personas contratadas (1)	
Total inversión en inmovilizado (2)	
80% coste total de la inversión en inmovilizado (3)	
Ayuda solicitada (4)	
<p>(1) La cuantía de la subvención será un importe máximo de 8.000 euros, por cada nueva contratación realizada con persona en situación de exclusión social. Cuando la persona contratada sea una mujer el importe de la ayuda será de 10.000 euros, resultando en este caso, el límite máximo subvencionable de 50.000 euros. En el supuesto de que el contrato se formalice a tiempo parcial, la cuantía del incentivo se reducirá proporcionalmente en función de la duración de la jornada, no siendo incentivable una jornada parcial inferior al 50 por ciento de jornada ordinaria establecida en convenio colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.</p> <p>(2) Cuantía total indicada en apartado 3 Anexo III.1.</p> <p>(3) El total de la ayuda concedida no podrá superar el 80 por ciento del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la entidad.</p> <p>(4) El límite máximo subvencionable será de 40.000 euros. Cuando la persona contratada sea una mujer el límite máximo subvencionable ascenderá a 50.000 euros.</p>	

8 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A02W

00260146



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS POR PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

(Código procedimiento: 16852)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:		NIF:	CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Multiprovincial	EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Incentivo a las contrataciones de personas trabajadoras en situación de exclusión social.
<input type="checkbox"/> Incentivo al mantenimiento de personas trabajadoras en situación de exclusión social.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada en exclusión social se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada esté en situación de exclusión social acreditada por la Administración competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 193/2010, de 20 de abril.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que cada contrato ha sido formalizado por escrito, anexándose al mismo un itinerario de inserción sociolaboral, según lo dispuesto en el apartado 22.b)3º.1.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a que el proceso de inserción subvencionable no supere la duración máxima prevista de 3 años.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
<input type="checkbox"/> - En el supuesto de mantenimiento del puesto de trabajo, la entidad solicitante declara responsablemente que el contrato de trabajo se ha mantenido durante, al menos, 90 días.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que las personas contratadas no han completado el proceso máximo de inserción en la misma o cualquier otra empresa de inserción en los dos años anteriores a la contratación, salvo la excepción contemplada en el apartado 22.b).3º.1º.g) del cuadro resumen de las bases reguladoras del presente incentivo.
<input type="checkbox"/> - La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización de la justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.



002951/A03W

00260146



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO IV

4

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.

- NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.
- Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Contrato/s de trabajo debidamente formalizado/s.
- En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono.
- Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas.
- Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada.
- Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente.
- Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente.
- En su caso, informe o certificado acreditativo de las Administración competente del fracaso en un proceso previo de inserción o de recaída en situación de exclusión social de la persona trabajadora.

002951/A03W

00260146



002951/A03W

00260146

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO IV

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LAS QUE SE SOLICITA AYUDA											
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DE PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
DATOS IDENTIFICATIVOS					COLECTIVO	DATOS CONTRATOS				PERÍODO	CUANTÍA
NIF/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	MESES	AYUDA SOLICITADA (3)	
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:											
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL											
DATOS IDENTIFICATIVOS					COLECTIVO	DATOS CONTRATOS				PERÍODO	CUANTÍA
NIF/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	FECHA FIN CONTRATO	MESES/ DIAS	AYUDA SOLICITADA (3)
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:											
TOTAL AYUDA SOLICITADA :											

(1) Indicar el colectivo al que pertenece la persona contratada, según el siguiente código:

a) Perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Personas internas de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con empresarios, así como liberados condicionales y exreclusos.

f) Personas menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo en régimen abierto, sometidos a un sistema de contratación ordinaria con entidad o persona empleadora, así como las que se encuentran en situación de libertad vigilada y las ex internas.

g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados.

h) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados.

i) Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.

j) Personas emigrantes retornados a Andalucía con graves necesidades personales o familiares.

k) Personas que tengan a su cargo una familia monoparental y presenten graves necesidades personales o familiares.

l) Personas desempleadas mayores de 50 años que hubiesen permanecido inscritas de forma ininterrumpida como demandantes de empleo en una oficina de los Servicios Públicos de Empleo durante, al menos, doce meses.

m) Personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.

n) personas que presenten una situación de exclusión similar a las relacionadas en los párrafos anteriores, a propuesta del Servicio Andaluz de Empleo.

(2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidas las pagas extraordinarias y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.

(3) Hasta el 50% de los costes salariales de las personas en situación de exclusión social, salvo en el caso de Empresas de Inserción de nueva creación, que el importe de la subvención son anual durante el primer año de contrato será del 80% de los costes salariales. La cuantía máxima del incentivo un 10% cuando la persona contratada sea mujer.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO IV

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A03W

00260146



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO EN ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL (Código procedimiento: 16854)

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Multiprovincial

2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO	
<input type="checkbox"/>	Incentivo a las contrataciones del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
<input type="checkbox"/>	Incentivo al mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico encargado de las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante se compromete a abonar durante la ejecución del contrato y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación, las nóminas a las personas contratadas, así como, a realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del IRPF.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
<input type="checkbox"/>	- En el supuesto de nueva contratación la entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo.
<input type="checkbox"/>	- La entidad se compromete a comunicar la contratación de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada dispone de titulación de técnico superior en integración social o título universitario en ciencias humanas y sociales. No obstante, se admitirán otras titulaciones universitarias siempre que se justifique su relación con la actividad de la empresa y se acredite una experiencia, de al menos, dos años en programas de orientación y acompañamiento de personas desfavorecidas desde la perspectiva laboral y social, o un mínimo de 70 horas de formación en integración social u orientación laboral homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante declara responsablemente que la persona contratada ocupa efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día que se formalizó la contratación.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante se compromete a que la duración inicial de la contratación sea de, al menos, 12 meses, a jornada completa o parcial, sin que ésta sea en ningún caso, inferior al 50% de la jornada ordinaria establecida en Convenio Colectivo, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante declara responsablemente que la relación laboral previa de cada persona contratada no se haya extinguido por ninguna de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.
<input type="checkbox"/>	- La entidad solicitante se compromete a mantener contratadas a las personas cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un período mínimo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlas en el plazo máximo de 1 mes.

4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN	
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.	
<ul style="list-style-type: none"> ● NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. ● Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. ● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. ● Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. ● Contrato/s de trabajo de la persona técnica por la que se solicita la subvención. ● Currículum vitae de la persona contratada, junto con la documentación que acredite su formación. ● En su caso, nóminas abonadas a las personas contratadas y justificantes bancarios de su abono. ● Descripción detallada del puesto de trabajo que se incentiva y sus características técnicas. ● Informe de vida laboral o autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. ● Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. ● Proyecto de actuación a desarrollar por el personal técnico, en el que conste el número y los perfiles profesionales, las funciones a realizar, la relación de personas trabajadoras en proceso de inserción a las que se les prestará orientación y acompañamiento en el supuesto de nuevas contrataciones o informe de actuación en el supuesto de mantenimiento de las contrataciones y el porcentaje de jornada dedicada a ello. 	



002951/A04W

00260146





002951/A04W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO V

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA											
INCENTIVO A LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.											
DATOS IDENTIFICATIVOS					Nº ITINERARIOS	DATOS CONTRATOS			PERÍODO	CUANTÍA	
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	MESES	AYUDA SOLICITADA (3)	
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE NUEVAS CONTRATACIONES:											
INCENTIVO AL MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.											
DATOS IDENTIFICATIVOS					Nº ITINERARIOS	DATOS CONTRATOS				PERÍODO	CUANTÍA
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	(1)	FECHA ALTA	JORNADA (%)	IMPORTE SALARIO MENSUAL (2)	FECHA FIN CONTRATO	MESES/ DÍAS	AYUDA SOLICITADA (3)
TOTAL AYUDA SOLICITADA EN EL SUPUESTO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO:											
TOTAL AYUDA SOLICITADA:											

(1) Número de personas en situación de exclusión social que tutoriza el personal técnico según lo dispuesto en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de dichos incentivos.

(2) Costes salariales de las personas trabajadoras contratadas, incluidas las pagas extraordinarias y los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa.

(3) Costes salariales con un límite máximo de 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente en el momento de la solicitud, por persona y año de contratación y/o mantenimiento.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO V

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
	En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002951/A04W

00260146





Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MERCADO LABORAL NORMALIZADO.
(Código procedimiento: 16855)
DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN:	NIF:	CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:
Nº PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ANTERIORES AL PRESENTE CONTRATO:	Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA:	ÁMBITO: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Multiprovincial
2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO		
<input type="checkbox"/> Incentivo a la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado.		
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA		
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora se ha producido en el plazo máximo de tres meses desde que causara baja en la Empresa de Inserción. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que el contrato laboral se ha formalizado con carácter indefinido, a jornada completa. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que las personas trabajadoras han permanecido contratadas en la Empresa de Inserción, al menos 6 meses. <input type="checkbox"/> - La entidad solicitante declara responsablemente que ha realizado un seguimiento de cada persona trabajadora incorporada al mercado de trabajo normalizado. <input type="checkbox"/> - La entidad declara responsablemente que la contratación se ha comunicado de forma telemática mediante el aplicativo Contrat@ o Gescontrat@, salvo que la contratación se haya formalizado con una mujer víctima de violencia de género.		
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN		
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.		
<ul style="list-style-type: none"> • NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. • Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. • Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. • Contrato/s de trabajo indefinido formalizado entre la persona trabajadora y la empresa del mercado de trabajo ordinario a la que se haya incorporado. • Declaración de la empresa contratante donde haga constar que la decisión de incorporar a su plantilla a la persona trabajadora procedente de la Empresa de Inserción se ha visto propiciada por la mediación de ésta. • Autorización de consulta telemática de informe de vida laboral de la persona contratada. • Alta en la Seguridad Social de la persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente. • Informe o certificado acreditativo de la situación de exclusión social de la persona contratada emitido por la Administración competente. 		



002951/A05W

00260146





002951/A05W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

5 RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA								
DATOS IDENTIFICATIVOS					DATOS CONTRATOS			CUANTÍA
DNI/ NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO	FECHA ALTA	JORNADA (%)	MESES	AYUDA SOLICITADA
TOTAL AYUDA SOLICITADA:								

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

INCENTIVOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADOS A FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA (Código procedimiento: 16859)
DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:			NIF:
CÓD.REGISTRO EMPRESA INSERCIÓN:	CNAE:	Nº PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL:	FORMA JURÍDICA:
ÁMBITO: <input type="checkbox"/> Provincial: (indicar provincia) <input type="checkbox"/> Multiprovincial			
2 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera. <input type="checkbox"/> Auditorías contables no obligatorias. <input type="checkbox"/> Auditorías sociales. <input type="checkbox"/> Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.			
3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA			
<input type="checkbox"/> - La entidad solicitante se compromete a presentar en el plazo de un mes desde que se produzca el pago del incentivo concedido, certificación de ingreso en contabilidad con especificación del número de asiento contable.			
4 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN			
presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I.			
<ul style="list-style-type: none"> • NIF de la entidad y escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso. • Poder de representación y NIF de su representante, en el supuesto de que no autorice la consulta telemática al órgano gestor. • Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta consignada en la solicitud. • Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. • Contrato suscrito con la empresa que realice los servicios. • Memoria de la empresa que ha realizado el servicio incluyendo la justificación de la necesidad y la factura de la actividad realizada. 			



002951/A06W

00260146





002951/A06W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VII

5 RELACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES						
TIPO DE INCENTIVO	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD		DATOS CONTRATOS			CUANTÍA
	DENOMINACIÓN	NIF	Nº FACTURA	FECHA DEL CONTRATO	COSTE DE LA ACTIVIDAD	AYUDA SOLICITADA
TOTAL AYUDA SOLICITADA:						

(1) Tipo de incentivo:

1. Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
2. Auditorías contables no obligatorias.
3. Auditorías sociales.
4. Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.cefta@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de subvenciones para la integración socio laboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, cuya base jurídica es la Orden de 17 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 227 de fecha 23 de noviembre de 2018).
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00260146